



**SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ COORDINADOR ESTATAL DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA**

En la ciudad de Puebla, Puebla, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, en la sede del "Salón de Pleno" del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, sito en calle Mitla número 16, colonia Nueva Antequera, C.P. 72180, de esta ciudad; se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Comité Coordinador Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, en adelante el "Comité Coordinador Estatal", en términos de lo dispuesto por los artículos 8, 9, 10, 13 y 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.-----

En uso de la palabra la C. Karen Berlanga Valdés, Presidenta del Comité Coordinador Estatal, da la bienvenida y agradece la asistencia de los presentes a la sesión ordinaria del Comité Coordinador Estatal así como las atenciones brindadas por parte de la Magistrada Presidenta e integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por facilitar sus instalaciones para la celebración de esta sesión.-----

1.- Lista de Asistencia y verificación del quórum legal. -----

Acto seguido, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, el C. Héctor Enrique Reyes Pacheco, Secretario del Comité Coordinador Estatal procede al pase de lista y a la verificación del quórum legal, estando presentes: -----

- C. Karen Berlanga Valdés, Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana y Presidenta del Comité Coordinador Estatal; -----
- C. David Villanueva Lomelí, Auditor Superior del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----
- C. Enrique José Flota Ocampo, Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----
- C. Rodolfo Sánchez Corro, Secretario de la Contraloría del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----
- C. Héctor Sánchez Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y representante del Consejo de la Judicatura del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



- C. María Gabriela Sierra Palacios, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; y -----
- C. María de Lourdes Dib y Álvarez, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal. --

El Secretario informa la presencia de los siete integrantes del Comité Coordinador Estatal de conformidad con el artículo 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, por lo que se declara la existencia del *quórum* legal requerido para sesionar válidamente. -----

2.- Aprobación del orden del día. -----

A continuación, la C. Karen Berlanga Valdés, Presidenta del Comité Coordinador Estatal, procede a declarar abierta la sesión, por lo que solicita al C. Héctor Enrique Reyes Pacheco, Secretario de este Comité, dar lectura al orden del día en los términos siguientes: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y verificación del *quórum* legal. -----
2. Aprobación del orden del día. -----
3. Presentación y, en su caso, aprobación del **Programa de Trabajo Anual 2018** del Comité Coordinador Estatal. -----
4. Asuntos generales. -----
5. Clausura de la sesión. -----

Puesto a consideración de los integrantes del Comité Coordinador Estatal, se aprueba por unanimidad el orden del día, emitiéndose el siguiente: -----

“ACUERDO S.O.C.C./28/05/18-01.- Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día de la Sesión Ordinaria del Comité Coordinador Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción.” -----

3.- Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Trabajo Anual 2018. -----

Para continuar con el desahogo del orden del día, la C. Karen Berlanga Valdés, Presidenta del Comité Coordinador Estatal, procede a exponer el proyecto de Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador Estatal para el ejercicio 2018. -----



Concluida la exposición, respecto de la actividad relacionada con el diseño de propuesta de una línea telefónica, los integrantes del Comité Coordinador Estatal consideran procedente se realice un estudio sobre la viabilidad de su implementación a nivel municipal. Al respecto, el Secretario Técnico toma nota a fin de que se realice el estudio y sea considerado al momento del diseño de propuesta de línea telefónica, actividad que se llevará a cabo para el logro del objetivo específico *“Construir estrategias de información para la ciudadanía”*. -----

Asimismo, en uso de la palabra la C. María Gabriela Sierra Palacios, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla sugiere se ajuste la denominación de la línea estratégica *“Impulso al Gobierno Abierto”* para quedar como *“Fortalecimiento al Gobierno Abierto”*. -----

También sugiere se modifique la redacción de la actividad *“Promover que los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública faciliten el acceso a la información dentro de sus portales de Internet en relación a los trámites y servicios que ofrecen”* para quedar de la siguiente manera: *“Propuesta de un acuerdo que establezca el compromiso entre los integrantes del SEA, a efecto de que cumplan con las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en la Plataforma Nacional de Transparencia, a efecto de evitar las denuncias ciudadanas y por tanto las sanciones económicas”*. -----

Expuestas las sugerencias de la Comisionada, los integrantes del Comité Coordinador Estatal manifiestan estar de acuerdo en realizar las adecuaciones procedentes. -----

Atendidas las observaciones antes señaladas, el Secretario Técnico somete a aprobación de los integrantes del Comité Coordinador Estatal el Programa de Trabajo Anual 2018, el cual se integra a la presente Acta como Anexo I, por lo que una vez hechas las deliberaciones procedentes se adopta el siguiente: -----

“ACUERDO S.O.C.C./28/05/18-03.- Se aprueba por unanimidad de votos el Programa Anual de Trabajo 2018 del Comité Coordinador Estatal.” -----

4.- Asuntos generales. -----



La C. Karen Berlanga Valdés, Presidenta del Comité Coordinador Estatal somete a consideración de los integrantes del Comité Coordinador Estatal si existe algún otro asunto que tratar, por lo que no habiendo asuntos, se procede al cierre de la sesión. -----

5.- Clausura de la sesión. -----

Siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, los integrantes del Comité Coordinador Estatal dan por terminada la sesión, levantándose la presente Acta y una vez leída, los integrantes del Comité Coordinador Estatal manifiestan su conformidad rubricándola al margen y firmándola en dos tantos originales para los efectos legales procedentes. -----

Presidenta del Comité Estatal de
Participación Ciudadana y del Comité
Coordinador Estatal

Auditor Superior del Estado de Puebla e
Integrante del Comité Coordinador
Estatal

C. Karen Berlanga Valdés

C. David Villanueva Lomeli



SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
Secretaría Ejecutiva

Fiscal Especializado de Combate a la
Corrupción del Estado de Puebla e
integrante del Comité Coordinador
Estatral

Secretario de la Contraloría del Estado
de Puebla e integrante del Comité
Coordinador Estatal

C. Enrique José Flota Ocampo

C. Rodolfo Sánchez Corro

Magistrado Presidente del Tribunal
Superior de Justicia del Estado y
representante del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado
de Puebla e integrante del Comité
Coordinador Estatal

Presidenta del Instituto de
Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales del
Estado de Puebla e integrante del
Comité Coordinador Estatal

C. Héctor Sánchez Sánchez

C. María Gabriela Sierra Palacios

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Coordinador Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Puebla, celebrada el 28 de mayo de 2018.



SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
Secretaría Ejecutiva

Presidenta del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Puebla e
integrante del Comité Coordinador
Estatal

Secretario Técnico de la Secretaría
Ejecutiva y Secretario del Comité
Coordinador Estatal

C. María de Lourdes Dib y Álvarez


C. Héctor Enrique Reyes Pacheco

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Coordinador Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Puebla, celebrada el 28 de mayo de 2018.

Anexo I

Del Acta de la Sesión Ordinaria
del Comité Coordinador del
Sistema Anticorrupción del
Estado de Puebla

28 de mayo de 2018



**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ
COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE PUEBLA**

2018

X
SP
2
6
P
[Signature]

CONTENIDO

1. MARCO LEGAL.....	3
2. MARCO CONCEPTUAL.....	5
3. INTRODUCCIÓN	9
4. JUSTIFICACIÓN	10
5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES.....	13
5.1 Desarrollo Institucional	13
5.2 Diagnóstico de Programas y Acciones para Detectar, Prevenir y Sancionar	15
5.3 Mapeo de Riesgos de Corrupción y Medidas para Mitigarlos	16
5.4 Implementación de los Mecanismos de Comunicación del SEA	17
5.5 Fortalecimiento del Gobierno Abierto	18
6. CONSIDERACIONES FINALES	19

Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a smaller one below it, and a large scribble at the bottom.

1. MARCO LEGAL

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.”

El artículo 113 de la Carta Magna fue modificado con el objeto de instituir el Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en materias de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; así como de fiscalización y control de recursos públicos.

En el mismo ordenamiento, se dispuso la obligación de las entidades federativas para establecer Sistemas Locales Anticorrupción y en el artículo séptimo transitorio del referido Decreto, se indicó que los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las leyes generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.

En cumplimiento a esas disposiciones, el 4 de noviembre de 2016, se reformó el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla para incorporar, en su fracción VII, el Sistema Estatal Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades competentes en el estado y en los municipios que lo integran, en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En ese tenor, se establece que el Sistema Estatal contará con un Comité Coordinador integrado por un representante del Comité Estatal de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; los titulares de la Auditoría Superior del Estado; la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado; la Secretaría de la Contraloría; un representante del Consejo de la Judicatura; el Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado y el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa.

El 27 de diciembre de 2016 se promulgó y publicó en el Periódico Oficial del Estado, el “Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla”.

El artículo 7 de la citada ley, dispone que el Sistema Estatal se integra por el Comité Coordinador Estatal y por el Comité Estatal de Participación Ciudadana.

Por su parte, el artículo 8 dispone que el Comité Coordinador Estatal es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

Así mismo, el artículo 9 de la ley establece, entre otras atribuciones del Comité Coordinador Estatal, la elaboración de su Programa de Trabajo Anual.

ARTÍCULO 9. El Comité Coordinador Estatal tendrá las facultades siguientes:

I. Elaboración de su programa de trabajo anual;

[...]



2. MARCO CONCEPTUAL

Con la finalidad de comprender de una mejor manera los términos utilizados durante este documento, se entenderá por:

- I. **CONSTITUCIÓN:** la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Es la norma fundamental del Estado de Puebla que establece la creación del Sistema Estatal Anticorrupción, forma su estructura orgánica, fija sus funciones y determina sus atribuciones jurídicas, de conformidad con los principios y lineamientos de la Reforma Constitucional Federal en materia de combate a la corrupción.

- II. **LEY GENERAL:** la General de Responsabilidades Administrativas.

Esta ley establece los pilares básicos del nuevo diseño institucional para combatir la corrupción, plantea mecanismos de control internos y externos de la administración pública, fija los límites de actuación de los funcionarios y las obligaciones y sanciones por actos u omisiones de servidores y particulares que incurran en faltas administrativas graves y hechos de corrupción.

- III. **LEY:** la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

Establece la organización y el funcionamiento del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, su Comité Coordinador, Secretaría Ejecutiva y Comisión Ejecutiva, así como las bases de coordinación entre sus integrantes. Fija los mecanismos para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas.

IV. **LEY DE TRANSPARENCIA:** la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tiene por objeto garantizar el derecho de las personas de tener acceso en términos de esta Ley a la información pública en poder de los sujetos obligados y establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente.

V. **LEY ORGÁNICA:** la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

Determina la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del tribunal que se encarga de sancionar posibles hechos de corrupción que investiguen las autoridades. Esta ley garantiza que un cuerpo autónomo sea quien juzgue las faltas administrativas graves de los servidores públicos y los particulares vinculados a ellas, así como dirimir controversias entre los particulares y la administración pública estatal y municipal.

VI. **SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN [SEA]:** el Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla.

Tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las instituciones que conforman el Sistema Estatal en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar en el Estado de Puebla, la política estatal en la materia.

VII. COMITÉ COORDINADOR ESTATAL [CC]: el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción. Se encarga de diseñar, promocionar y evaluar las políticas públicas de combate a la corrupción. El Comité está integrado por un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo preside; los titulares de la Auditoría Superior del Estado; la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado; la Secretaría de la Contraloría; un representante del Consejo de la Judicatura; el Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado y el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa.

VIII. COMITÉ ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA [CPC]: el Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Se encarga de la vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con los temas que aborda el SEA. Está constituido por cinco ciudadanos honorables y de prestigio, que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

IX. LÍNEAS ESTRATÉGICAS: son el marco de referencia para identificar las responsabilidades y compromisos que adquiere el CC como parte de su trabajo anual. Para efectos de este Programa de Trabajo Anual son: *Desarrollo Institucional; Diagnóstico de Programas y Acciones para Detectar, Prevenir y Sancionar; Mapeo de Riesgos de Corrupción y Medidas para Mitigarlos; Implementación de los Mecanismos de Comunicación del SEA; y, Fortalecimiento del Gobierno Abierto.*

- X. **DESARROLLO INSTITUCIONAL:** se refiere a la primera línea estratégica del Programa de Trabajo Anual. El desarrollo institucional debe ser planificado y sistemático. Busca la consolidación del CC por medio de la implementación de mecanismos basados en normas y reglas, relativas a la estructura que la Ley dispone, para la creación de un sistema articulado.
- XI. **DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS Y ACCIONES PARA DETECTAR, PREVENIR Y SANCIONAR:** es la segunda línea estratégica del Programa de Trabajo Anual del CC, busca integrar y analizar los programas y acciones de las instituciones que forman el SEA con la finalidad de conocer la situación actual y aportar información para la toma de decisiones.
- XII. **MAPEO DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS PARA MITIGARLOS:** es la tercera línea estratégica, pretende detectar en relación a los riesgos de corrupción: sus causas, consecuencias, niveles de probabilidad e impactos estimados. También busca realizar un análisis del marco normativo estatal para mejorar las acciones en materia de combate a la corrupción. Es importante tomar en consideración que el fenómeno de la corrupción también tiene que ser combatido disminuyendo los riesgos.
- XIII. **IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DEL SEA:** es la cuarta línea estratégica del plan de trabajo del CC, ésta busca sentar las bases para el desarrollo de los mecanismos de comunicación, tanto internamente entre los miembros del SEA y externamente con la ciudadanía en general.
- XIV. **FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO ABIERTO:** es la última línea estratégica del plan de trabajo del CC, a través de ésta se busca involucrar a la ciudadanía en la consolidación de la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, generando procesos que produzcan mejoras en las prácticas gubernamentales.

3. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como finalidad presentar el Programa de Trabajo Anual 2018 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, fijar las líneas estratégicas que lo ayuden a cumplir con sus objetivos, establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del SEA y diseñar, promocionar y evaluar políticas públicas de combate a la corrupción.

El documento está dividido en las siguientes secciones:

- i) Justificación: indica un breve panorama de la situación de corrupción en el país y la importancia de generar acciones que ayuden a prevenir, combatir y sancionar hechos de corrupción.
- ii) Líneas estratégicas, objetivos específicos y acciones: en esta sección se incluye la explicación detallada de cada una de las líneas estratégicas y las acciones que se llevarán a cabo:
 - ✓ Desarrollo institucional.
 - ✓ Diagnóstico de programas y acciones para detectar, prevenir y sancionar.
 - ✓ Mapeo de riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos.
 - ✓ Implementación de los mecanismos de comunicación del Sistema Estatal Anticorrupción.
 - ✓ Fortalecimiento del Gobierno Abierto.
- iii) Consideraciones finales

Es importante aclarar que dentro de este documento no se incluyen las acciones particulares que realiza cada instancia integrante del SEA, y que cada una de ellas actúa en el ámbito de su competencia y coadyuva en el cumplimiento de los objetivos del CC.

4. JUSTIFICACIÓN

La corrupción en México es una barrera que trae como consecuencia enormes costos políticos, económicos y sociales. Año con año, nuestro país ha obtenido posiciones alarmantes dentro de las mediciones internacionales de corrupción. De acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción elaborado por Transparencia Internacional, en 2017 México se encontró en el número 135 de 180 países en los que se realizó la medición.

Se ubicó en último lugar de los países de la OCDE. En ese mismo año, el país obtuvo una calificación de 29 en una escala de 0 a 100, una calificación menor comparada con la reportada en 2016 la cual fue de 30¹. De acuerdo con estos datos, la percepción de la corrupción ha empeorado en el país.

El fenómeno de la corrupción institucional implica un abuso del poder público con fines privados. Se refiere al monopolio de la decisión pública y la discrecionalidad de la misma, con una falta de responsabilidad por la decisión adoptada. Representa un problema estructural, moral y cultural que merma las instituciones de la administración pública y sus funciones². Es importante tomar en cuenta que este problema emerge en aquellos sistemas donde las instituciones y mecanismos de transparencia son menos eficaces³.

¹ Transparency International (2017). Corruption Perceptions Index. https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2017#table

² Arturo del Castillo. (S/F). Medición de la corrupción: Un indicador de la Rendición de Cuentas. Auditoría Superior de la Federación. México.

³ Hernaiz, C. E, Phélan, M., & Camacho, J. (2014). "Sobre las mediciones de corrupción y su relación con el desarrollo y el bienestar en América Latina". *Paradigmas*, 6, 131-177.

En el ámbito internacional, la preocupación por dar solución a este fenómeno, ha llevado a diversas instituciones a estudiar el tema, generando conocimiento para la formulación de recomendaciones para prevenir, mitigar y sancionar acciones de corrupción. Una de las instituciones pioneras en realizar estudios de corrupción en el País es el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) que, a través de sus estudios aporta insumos especializados para la lucha contra la corrupción.

Así, en México se identificó la necesidad de crear un sistema articulado, con una política integral, en el cual participaran instituciones encargadas del control interno y externo de la administración pública, de transparencia, rendición de cuentas y justicia administrativa para que se dirigieran esfuerzos coordinados en la lucha contra la corrupción, con una visión nacional que permeara los tres órdenes de gobierno.

El Sistema Anticorrupción a nivel nacional y estatal es producto de una demanda de la sociedad civil, la cual se busca atender por medio de una red de rendición de cuentas, donde la ciudadanía pueda tener acceso a la información pública para valorar el desempeño y eficiencia de sus gobernantes y de los servicios que proveen.

Para poder actuar en el combate a la corrupción en los ámbitos estatal y municipal, se requiere información sistematizada y analizada sobre el tema, esto justifica el compromiso del CC de realizar mapeos de riesgos de corrupción y construir indicadores de percepción a través de consultas públicas para dirigir la lucha contra las malas prácticas del servicio público.

En este sentido, el Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción está enfocado a la formulación de metas, objetivos, e indicadores que informen los riesgos de corrupción identificados, las acciones y los resultados de sus recomendaciones en materia anticorrupción.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. There are several distinct marks, including a large signature at the top, a smaller one below it, and a large scribble at the bottom right.

La instauración del CC a través del desarrollo institucional es una de las principales acciones, así como, la construcción de estrategias para acercar a la población a los temas que aborda el SEA. Se promueve el impulso al Gobierno Abierto como un modelo de gobernanza que tenga como eje central la transparencia y apertura de datos públicos, la participación ciudadana, y la formulación y evaluación de políticas públicas.

Con el establecimiento del Sistema Anticorrupción Estatal se busca promover un sistema claro y eficiente de rendición de cuentas y mejores prácticas gubernamentales, lo que podría ayudar a disminuir el nivel de percepción de la corrupción⁴.

En ejercicio de las facultades que el artículo 9 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla otorga al CC, se presenta el Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador.

⁴ Se debe tener en cuenta que existen otros factores no incluidos dentro del programa que influyen en la percepción de corrupción.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page. There are several distinct signatures, some appearing to be initials or names, written vertically from top to bottom.

5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES.

5.1 Desarrollo Institucional

El Sistema Estatal Anticorrupción es un esfuerzo de colaboración con diferentes instituciones que se encargan de detectar, prevenir y sancionar hechos de corrupción y faltas administrativas de los servidores públicos. La creación de una instancia que busca contrarrestar las malas prácticas en la actividad pública, requiere la formulación de acciones coordinadas y la ejecución de planes para trazar el rumbo de resultados sustantivos en materia anticorrupción.

Con el diseño institucional se pretende establecer un camino con trascendencia y continuidad, que pueda servir como base para el correcto funcionamiento de un sistema articulado en materia anticorrupción. Formular una óptima estructura de organización traerá consigo el desarrollo y autorregulación de la misma.

En este apartado, se establecen las acciones del CC en materia de desarrollo institucional para constituirse como la instancia responsable de formular los mecanismos de coordinación entre los integrantes del SEA, así como una ruta eficaz para desempeñar las atribuciones que le fueron otorgadas.

Con relación al objetivo específico **“Integración del Comité Coordinador Estatal”** se consideran relevantes dos actividades:

- a) Instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

El Comité Coordinador tiene su mandato establecido en los artículos 125, fracción VII, inciso a) de la Constitución; 10, 11, y 12 fracción I; 13 y 14 de la Ley; y Transitorio Primero del Decreto por el que se expide la Ley, publicado el 27 de diciembre de 2016; el Decreto por el que se expide la Ley General, publicado el 18 de julio de 2016; y

el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica, publicado el 18 de julio de 2017.

La importancia del CC deviene de la necesidad de potenciar la acción institucional de sus integrantes para que desde sus respectivas facultades y atribuciones, participen en la detección, prevención y sanción de las faltas administrativas de los servidores públicos y los hechos de corrupción, complementado por un componente de suma relevancia como es la estrecha colaboración con ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil.

La instalación del CC se entiende como un factor crucial en la construcción del entramado institucional que se encargará de establecer los mecanismos necesarios para contar con la efectiva coordinación de sus integrantes a fin de alcanzar el objetivo final del SEA.

- b) Elaboración de un calendario de sesiones ordinarias del CC.

De esta manera se establecen fechas de acuerdo a las diversas agendas de los integrantes, el calendario podrá sufrir modificaciones como resultado de temáticas relevantes/emergentes que requieran ser discutidas en el seno del citado Comité.

Se agendan las sesiones ordinarias del CC, para así dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la ley, el cual ordena que el mencionado órgano colegiado se reúna en sesión ordinaria cada tres meses.

De acuerdo al segundo objetivo específico **“Desarrollo de procesos relevantes para el funcionamiento del Comité Coordinador Estatal”**, se desarrollarán las siguientes actividades:

- a) Elaboración de un Programa de Trabajo Anual.

- b) Elaboración de la misión y visión del CC.

- c) Elaboración de los lineamientos del CC.

Los lineamientos deben favorecer los mecanismos de colaboración de sus integrantes, además de facilitar la comprensión de los procesos que deben seguirse antes, durante y después de cada una las sesiones del CC.

5.2 Diagnóstico de Programas y Acciones para Detectar, Prevenir y Sancionar

Resulta evidente que para detectar, prevenir y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción se tiene que comprender la situación que envuelve estas prácticas ilegales y las razones de su continuidad en tiempo y espacio. Actualmente, las instituciones públicas cuentan con programas y acciones que buscan mitigar estas prácticas, las cuales deben mejorar y dar resultados.

El diagnóstico se refiere a la integración y al análisis de los programas y acciones en materia de combate a la corrupción, para lo cual es conveniente conocer el contexto específico actual que comprende las instituciones del SEA.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo específico **“Proyección de temas que deberá analizar el Comité Coordinador Estatal”** se establece que esta instancia será la encargada de potenciar la acción institucional de sus integrantes para que de manera coordinada trabajen en la detección, prevención y sanción de las faltas administrativas de los servidores públicos, así como los hechos de corrupción en los distintos órdenes de gobierno.

En este contexto se han identificado una serie de acciones necesarias para el cumplimiento de la agenda del SEA, las cuales se exponen de manera enunciativa más no limitativa, considerando que se trata de una cuestión que cuenta con múltiples aristas y que habrá temáticas que podrán resultar de circunstancias que no han sido consideradas en un principio.

- a) Propuesta para desarrollar un proyecto de criterios de evaluación de casos, para que el CC les de seguimiento de manera objetiva.
Con esta propuesta se busca establecer criterios objetivos de clasificación de los casos a conocer por el CC, para evitar que otros intereses puedan guiar su actuación. De esta manera se legitima la actuación de dicho comité y se brinda confianza a la sociedad, pues se actuará con base en reglas claras y previamente establecidas. El proyecto de criterios de evaluación deberá ser elaborado a partir de las mejores prácticas internacionales con la finalidad de orientar la actuación del CC en el diseño de políticas públicas y, en su caso, la emisión de sus recomendaciones.

- b) Propuesta de política integral acerca de perfiles para la designación de contralores. Diagnóstico sobre el nivel de los contralores y su personal, así como el grado de conocimiento del SNA y SEA en materia de la legislación municipal y elaborar una propuesta que desarrolle una política integral acerca de perfiles y designación de contralores municipales.

- c) Elaboración de un catálogo de programas y acciones en materia anticorrupción de las instituciones integrantes del SEA. El catálogo de programas y acciones busca conocer las actividades en materia anticorrupción con la finalidad de identificar los posibles riesgos y coordinar esfuerzos para mitigarlos.

5.3 Mapeo de Riesgos de Corrupción y Medidas para Mitigarlos

La corrupción dentro de la sociedad surge a partir de numerosas causas que clasifican a este fenómeno como un problema multidimensional y complejo. Un mapa de riesgos es una herramienta que permite identificar las actividades o procesos sujetos a riesgo, además de cuantificar la probabilidad de ocurrencia de estos eventos y medir el daño potencial en caso de que sucedan. En este sentido esta línea estratégica busca construir un mapa de posibles riesgos de corrupción dentro de los procesos y acciones identificadas por las instituciones que integran el SEA.

Para esto, se ha creado el objetivo específico **“Análisis de la normatividad vigente en materia del Sistema Estatal Anticorrupción con la finalidad de elaborar propuestas para mejorarla”**. El principal propósito es analizar el marco legal estatal para mejorar las acciones en materia anticorrupción.

Las actividades que se realizarán para cumplir este objetivo son:

- a) Formación de un grupo de trabajo que analice el marco legal estatal en materia anticorrupción.
El grupo de análisis tendrá la tarea de realizar un estudio para proponer mejoras y adecuaciones a la normatividad vinculada con el SEA. Con esta labor, se tendrá una mejor visión sobre las facultades y alcances del Sistema.

- b) Impulsar la implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), en el ámbito municipal, acordado en el Sistema Nacional de Fiscalización.

5.4 Implementación de los Mecanismos de Comunicación del SEA

La comunicación es una herramienta necesaria en el combate a la corrupción. En cuanto más informada esté la ciudadanía, buscará que existan mejores prácticas dentro de las instituciones públicas. Esta línea estratégica busca sentar las bases para el desarrollo de los mecanismos de comunicación entre los miembros del SEA y la ciudadanía.

Por esta razón se propone el objetivo específico **“Construir estrategias de información para la ciudadanía”**. A través de este objetivo, se buscar crear estrategias de comunicación interna (entre las instituciones que conforman el CC) y externa que informen a la ciudadanía sobre el funcionamiento y alcance del SEA.

En este sentido, las actividades que se llevarán a cabo para lograr este objetivo son:

- a) Elaboración de una estrategia de comunicación interna y externa de los integrantes del CC.

La estrategia tendrá como objeto informar a la población los temas que aborda el SEA, facilitando también la comprensión de las atribuciones de cada uno de los miembros.

- b) Elaboración de una propuesta que incluya mecanismos de participación y opinión pública que proporcionen elementos para el desarrollo de una política estatal anticorrupción.

Los mecanismos de participación deberán cumplir con el propósito de incluir y acercar a la opinión pública con el SEA; generando insumos necesarios para la formulación de una política estatal anticorrupción que contemple las perspectivas de la sociedad respecto al tema.

- c) Diseño de propuesta de una línea telefónica "01-800-CONTIGO" ó "01-800- CORRUPTO" como medio integrador de las ventanas de atención de denuncias ciudadanas ante hechos de corrupción y faltas administrativas.

El propósito de esta línea telefónica es que los ciudadanos tengan un canal integrador de comunicación y puedan denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas. Con ello se busca incentivar a los ciudadanos a denunciar y exigir que se aplique la sanción correspondiente a las personas que cometan actos de corrupción.

5.5 Fortalecimiento del Gobierno Abierto

El tema de transparencia ha sido crucial en la lucha contra la corrupción y se encuentra directamente ligado al concepto de "Gobierno Abierto". Con el fortalecimiento del Gobierno Abierto se busca que la ciudadanía sea participe en la consolidación de la transparencia y rendición de cuentas y que, además, colabore en la creación de procesos que mejoren las prácticas gubernamentales.

Para esto, se ha propuesto el objetivo específico **"Fomentar la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información"** dentro del cual se realizarán las siguientes actividades:

- a) Propuesta de un acuerdo que establezca el compromiso entre los integrantes del SEA, a efecto de que cumplan con las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en la Plataforma Nacional de Transparencia, a efecto de evitar las denuncias ciudadanas y por tanto las sanciones económicas.
- b) Propuesta de mecanismos de Contraloría Ciudadana que promueva la rendición de cuentas.

6. CONSIDERACIONES FINALES

El CC considera que las líneas estratégicas, objetivos específicos y actividades planteadas en el Programa de Trabajo Anual atienden a las necesidades específicas derivadas de la creación del SEA y a los mandatos emanados de la Constitución y de la Ley.

De lo anterior, se desprende la importancia de la coordinación interinstitucional en los tres órdenes de gobierno y su estrecha colaboración con la sociedad civil, a fin de generar productos y resultados concretos en beneficio de todos los habitantes del Estado de Puebla.

The right margin of the page contains several handwritten signatures in blue ink. At the top, there is a large, stylized signature that appears to be 'GP'. Below it is another signature, followed by a signature that looks like 'd'. At the bottom, there is a signature that is heavily scribbled over with multiple overlapping strokes.